



# Universidad Nacional del Altiplano - Puno

## Resolución Rectoral N°: 1676-2024-R-UNA



Puno, 19 de junio del 2024

### VISTOS:

El OFICIO N° 268-2024-VRI-UNA-PUNO (17-06-2024) cursado por el Vicerrector de Investigación de esta Casa Superior de Estudios; y, el MEMORANDUM N° 665-2024-SG-UNA-PUNO emitido por Secretaría General – UNA-PUNO, referidos a la propuesta y aprobación de la DIRECTIVA N° 02-2024-VRI-UNA-PUNO;

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Estatuto de la UNA-PUNO (RAU N° 008-2023-AU-UNA), en el art. 66 establece: "El Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel, en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades de investigación que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, transferencia tecnológica, integrando a la universidad, la empresa y las entidades del Estado. (...)";

Que, el Vicerrectorado de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, ha hecho alcance la propuesta de la DIRECTIVA N° 02-2024-VRI-UNA-PUNO V. 2.0 - DIRECTIVA DEL RECONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNA PUNO, que tiene por objetivo: Regular los procedimientos de gestión destinados a la creación, reconocimiento, registro, desarrollo, seguimiento, evaluación y vigencia de los semilleros de Investigación de la UNA Puno, a fin de promover la investigación científica, tecnológica y humanística en los estudiantes compatibilizándola con las líneas de investigación priorizadas de la UNA Puno. Solicitándose su aprobación;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Unidad de Modernización, ha emitido el INFORME N° 1010-2024-SM-UPM-OPP-UNA-P, el cual, teniendo como antecedente normativo en nuestra institución, la RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1450-2018-R-UNA que aprueba la DIRECTIVA N° 004-2018-OR-OGPD-UNA – "Normas para la elaboración, actualización y aprobación de reglamentos en la UNA-Puno"; opina que el contenido de forma de la Directiva N° 02-2024-VRI-UNA-PUNO V. 2.0, es concordante con lo establecido en dicho documento normativo, por lo que sugiere la continuación del procedimiento regular para su ratificación. Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el INFORME LEGAL N° 1140-2024-OAJ-UNA-PUNO, de cuya conclusión se tiene que es procedente continuar con el procedimiento de aprobación, materia de la presente;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 29 de mayo del presente año;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR**, la DIRECTIVA N° 02-2024-VRI-UNA-PUNO V. 2.0 - DIRECTIVA DEL RECONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, que consta de 18 puntos y anexos; acorde con los fundamentos descritos en el presente acto administrativo.

**Artículo Segundo.-** El Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Instituto de Investigación y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



**Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA**  
**SECRETARIA GENERAL**



**Dr. PAULINO MACHACA ARI**  
**RECTOR**

#### DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación
- Instituto de Investigación
- DGA, OCI, OAJ, OPP
- FACULTADES
- Archivo/2024.

jagr

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

Instituto de Investigación



DIRECTIVA N° 02-2024-VRI-UNA-PUNO V. 2.0

DIRECTIVA DEL RECONOCIMIENTO Y EVALUACIÓN DE  
SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN EN LA UNA PUNO





## 1. FINALIDAD

La Ley Universitaria N° 30220 establece como uno de sus postulados, que “la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, y que los docentes, estudiantes y graduados deben participar de ella”. Por su parte, la Universidad Nacional del Altiplano (UNA) establece en su Estatuto que la investigación constituye su función esencial y obligatoria, la cual fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y el desarrollo de tecnologías acorde a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad regional y nacional. La implementación del programa de semilleros de investigación en la UNA Puno cumple con materializar dichos objetivos permitiendo el desarrollo de la investigación formativa. En dicho contexto es el Vicerrectorado de Investigación quien promueve la creación, desarrollo y consolidación de semilleros de investigación, los cuales contribuyen a desarrollar en los estudiantes de pregrado capacidades de investigación en sus áreas de competencia, a través de la ejecución de diversas actividades y proyectos de investigación que complementen la formación de profesionales idóneos con vocación al servicio de la comunidad.

## 2. OBJETIVO

Regular los procedimientos de gestión destinados a la creación, reconocimiento, registro, desarrollo, seguimiento, evaluación y vigencia de los semilleros de Investigación de la UNA Puno, a fin de promover la investigación científica, tecnológica y humanística en los estudiantes compatibilizándola con las líneas de investigación priorizadas de la UNA Puno.

## 3. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y atención al Vicerrectorado de Investigación, al Instituto de Investigación, a las Unidades de Investigación de las Facultades, a los semilleros de investigación reconocidos en la UNA Puno, entre ellos a docentes y estudiantes de la universidad, y cualquier otra unidad o dependencia de la UNA Puno, en tanto intervenga en los procesos bajo influencia de la presente directiva.

## 4. BASE LEGAL

- La Ley N°- 30220 — Ley Universitaria, publicada el 09 de julio 2014 y sus modificatorias.
- La Ley N° 28613—Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCGEC), publicada el 18 de octubre de 2005.
- La Ley N° 28303 — Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, publicada el 27 de julio de 2004.
- La Ley N° 30806 - Ley que modifica diversos artículos de la Ley 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), publicada el 05 de julio de 2018.
- El Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado el 4 de abril de 2014, mediante Decreto Supremo N° 026-2014-PCM.
- El Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021, aprobado el 17 de enero de 2006, mediante el Decreto Supremo N° 001-2006-ED.





- Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, aprobado el 05 de junio del 2020 mediante Resolución de Presidencia N° 50-2020-CONCYTEC-P.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano 2023 (Adecuado a las normas vigentes y Ley N° 30220), aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2023-AU-UNA.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, aprobado con Resolución Rectoral N° 2070-2021-R-UNA.
- Licenciamiento Institucional, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 101-2017-SUNEDU/CD.
- Plan Estratégico Institucional Ampliado 2020 — 2023 Universidad Nacional del Altiplano, aprobado con Resolución Rectoral N° 0202-2021-R-UNA.
- Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2022 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, aprobado con Resolución Rectoral N° 0441-2019-R-UNA.
- Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional del Altiplano.

## 5. DEFINICIÓN DE SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

Los semilleros de investigación son grupos de trabajo conformados por uno (1) investigador líder con experiencia investigativa comprobada y un grupo de estudiantes de pregrado o posgrado, con el objetivo de desarrollar uno o más proyectos, dentro de una línea de investigación aprobada por la UNA.

Los semilleros de investigación constituyen comunidades de aprendizaje extraacadémica y de participación voluntaria, donde los estudiantes, a través de un ejercicio guiado y progresivo, desarrollan competencias para la investigación a partir de la realización de actividades formativas, talleres extracurriculares y proyectos de investigación. El principal objetivo de estas comunidades de aprendizaje es:

*La formación de ciudadanos políticos, éticos, críticos y reflexivos, a través del establecimiento de nuevas relaciones Con los saberes, para dar lugar a una transformación del aprendiz del rol pasivo-tradicional al rol participativo-crítico. A su vez, estos espacios promueven la cultura científica e investigativa, constituyéndose como escenarios para la formación en investigación<sup>1</sup>.*

Los semilleros de investigación están orientados a la identificación de talentos entre los estudiantes y a la formación de investigadores noveles, donde los estudiantes y docentes “aprenden a investigar investigando”. Asimismo, los semilleros se articulan como comunidad académica al sistema de investigación de la UNA, a través de su vinculación con los grupos de investigación, lo que los convierte en las células de formación del relevo generacional de los investigadores. De igual manera se vinculan con el pregrado de la UNA, ya que sus áreas de trabajo se derivan de los intereses que surgen en los estudiantes en el desarrollo formal de sus estudios, siempre enmarcados en las líneas de investigación institucionales.





## 6. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Los semilleros de investigación de la UNA se caracterizan por:

- a. Ser una actividad extraacadémica.
- b. Son asociaciones voluntarias entre investigadores líderes y estudiantes.
- c. Tienen planes de trabajo específicos.
- d. Tienen un plazo de dos años calendario, renovable previa aprobación.
- e. Desarrollan proyectos inmersos en las líneas de investigación institucional definidas, en tiempo indefinido y con pretensión de resultados investigativos expresados en: publicaciones, patentes, programas informáticos, desarrollo de proyectos etc.
- f. Pueden ser inter, intra, trans y multidisciplinarios adscritos a las unidades de investigación de cada facultad.
- g. Realizan actividades de investigación que generan conocimientos y productos académicos, científicos, humanísticos, tecnológicos y de innovación, que son difundidos y divulgados para transformarse en patrimonio de la universidad.
- h. Están conformados por tres a más estudiantes (se recomienda un máximo de 6 estudiantes) de pregrado que no estén cursando el primer y último semestre de su formación académica, buscando iniciar y/o fortalecer el desarrollo de sus competencias investigativas.
- i. Un estudiante sólo puede formar parte de un semillero.
- j. El investigador líder podrá estar a cargo de hasta tres (03) grupos de semilleros de investigación, aprovechando la interdisciplinariedad y la oportunidad en la conformación del mismo, opcionalmente el semillero podrá contar con un investigador asistente de la EPG, estudiante de posgrado.
- k. La responsabilidad del semillero recae principalmente en el investigador líder. Los estudiantes deben participar intensamente en los proyectos del semillero, buscando desarrollar sus potenciales para el aporte científico.
- l. El semillero puede desarrollar simultáneamente dos o tres proyectos.
- m. La incorporación de los estudiantes al semillero de investigación es propuesta por el investigador líder, solo después de que esté convencido de que el estudiante está interesado en el proyecto y tiene el tiempo disponible para llevarlo a cabo, sin perjuicio de sus actividades académicas habituales.
- n. El investigador líder y los estudiantes asumen un comportamiento solidario frente a las tareas que realicen como semillero: en la planeación, ejecución y generación de resultados de investigación, además de las tareas derivadas de la investigación.
- o. Como parte del programa, la divulgación de los productos de investigación logrados por los semilleros se efectuará a través del Congreso de Semilleros y Grupos de Investigación, realizado en forma anual, donde los mejores productos logrados recibirán diplomas de reconocimientos.
- p. Los semilleros de investigación que cumplan las metas establecidas recibirán estímulos y reconocimientos.
- k. Los investigadores líderes que lideren los semilleros serán reconocidos dentro de sus procesos de evaluación docente.





## 7. OBJETIVOS DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

### 7.1 Objetivo Principal

Los docentes y estudiantes trabajaran en forma conjunta, realizando investigación en temas de importancia local, regional y nacional, promoviendo la investigación formativa en la UNA-Puno para dar alternativas de solución.

### 7.2 Objetivos Específicos

Los semilleros de investigación tienen los siguientes objetivos específicos:

- a. Contribuir con la formación de las competencias investigativas de los estudiantes de la UNA Puno.
- b. Fomentar la interacción entre investigadores, estudiantes y docentes, para el enriquecimiento de los procesos de formación y extensión a la comunidad científica.
- c. Realizar investigación con la participación de investigadores líderes con experiencia y estudiantes universitarios, en temas de importancia para desarrollo local, regional y nacional, promoviendo la investigación formativa.
- d. Contribuir a la generación y formación de líderes universitarios que puedan realizar investigaciones o desarrollar proyectos socialmente innovadores que aborden los desafíos de la sociedad.
- e. Desarrollar la producción de herramientas que permitan abordar y solucionar problemas de competencia de las distintas áreas de formación.
- f. Desarrollar proyectos de investigación, generando conocimiento científico, en periodos concretos y con unos resultados esperados precisos. Formar una red semilleros de investigación, que puedan relacionarse con redes nacionales e internacionales.
- g. Contribuir a la reducción de la edad promedio en la formación de investigadores en el Perú.
- h. Contribuir a reducir las disparidades regionales en la distribución de la competencia científica en el país.
- i. Promover el liderazgo de investigadores reconocidos por Renacyt como responsables de los semilleros.
- j. Fomentar la cultura de la investigación y la generación de conocimiento en las diferentes áreas de conocimiento.
- k. Divulgar los resultados de los proyectos desarrollados en un Congreso de Semilleros Científicos.
- l. Formar ciudadanos reflexivos y críticos.
- m. Participar en la publicación de artículos de investigación en revistas indizadas o institucionales y ser reconocido como autor o coautor de acuerdo a su participación en el proyecto de investigación.
- n. Formar el relevo generacional de académicos y científicos.





**7.2.1. Objetivos específicos para la UNA Los objetivos específicos para la UNA Puno son:**

- a. Contribuir a la sistematización e institucionalización de la investigación en la UNA Puno.
- b. Contar con una política de investigación para la iniciación científica.
- c. Calificar a los mejores estudiantes para programas de posgrado.
- d. Colaborar en el fortalecimiento de áreas que aún están emergiendo en la investigación.
- e. Fortalecer el funcionamiento de las unidades de investigación de las facultades.

**7.2.2. Objetivos específicos para los investigadores líderes Los objetivos específicos para los investigadores líderes son:**

- a. Lograr que los investigadores mejor calificados involucren a los estudiantes de pregrado en actividades de iniciación científica y tecnológica, integrándolos en grupos de investigación, a fin de acelerar el proceso de expansión y renovación del personal investigador.
- b. Estimular el incremento de la producción científica de los investigadores, en eventual coautoría con los alumnos de pregrado y posgrado en estas publicaciones.

**7.2.3. Objetivos específicos para los estudiantes universitarios**

Los objetivos específicos para los estudiantes universitarios son:

- a. Obtener iniciación en el método científico, en las técnicas propias de cada área y el desarrollo de la creatividad en la ciencia, bajo la guía de un investigador líder calificado.
- b. Complementar la formación de pregrado en la investigación.
- c. Prepararse para continuar sus estudios de postgrado.
- d. Apoyar la elaboración de la tesis de grado dado que los trabajos realizados durante el desarrollo del programa podrán ser utilizados por los estudiantes en su tesis de grado.
- e. Recibir capacitación en actividades propias del interés del semillero (capacitaciones dadas por el investigador responsable, charlas con expertos, búsquedas bibliográficas, lecturas en conjunto, salidas de campo).

**8. ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

Las principales actividades que realizan los semilleros de Investigación son:

- a. Reuniones de trabajo: Son reuniones periódicas convocadas por el investigador líder para planificar y hacer el seguimiento de las actividades que desarrolle el semillero.
- b. Actualizaciones: Son aquellas actividades programadas, orientadas a profundizar el tema de interés del semillero. Estas pueden comprender: Capacitaciones, charlas con expertos, búsquedas bibliográficas, lecturas en conjunto, salidas de campo.
- c. Proyectos de investigación: Es la actividad fundamental de los semilleros. Consiste en la búsqueda de conocimiento sistematizada que realizan los semilleros en un periodo concreto y con unos resultados esperados divididos en tres etapas: i) Preparación y estructuración del proyecto; ii) ejecución del proyecto y, iii) entrega de resultados finales.





- d. Divulgación de resultados y actividades: Son todas las acciones que planean y desarrollan los semilleros para dar a conocer los resultados de los proyectos de investigación y para mostrar su trabajo de grupo a la comunidad institucional, local, nacional y/o internacional. Esto incluye: (i) publicación de artículos, capítulos de libros y libros; elaboración de medios de comunicación (revistas, boletines); (ii) participación en ponencias; (iii) organización de eventos académicos, entre otros.
- e. Interacción académica: Son las actividades orientadas a la interrelación con otras personas del área de estudio, como: Participación en redes, participación en eventos, visita a grupos de trabajo o semilleros de otras universidades.

## 9. CONFORMACIÓN ESTRUCTURAL Y FUNCIONAL DE LOS SEMILLEROS

Los semilleros de investigación tienen la siguiente conformación estructural y funcional:

- a. **Investigador líder responsable:** Es un investigador líder reconocido como tal, registrado en el Renacyt.

El investigador propondrá al Vicerrectorado de Investigación:

- (1) Se reconozca oficialmente hasta 03 semilleros a su cargo.
- (2) Un proyecto de investigación donde participen estudiantes universitarios.

El investigador estará encargado de proponer, acompañar y guiar a los estudiantes en actividades investigativas con fines de lograr la publicación científica de sus investigaciones en revistas indizadas. La afiliación de las publicaciones se realizará con la facultad a la que está registrada el semillero.

- b. **Estudiante coordinador:** Tiene como función apoyar al investigador líder responsable y mantener una estrecha coordinación con los estudiantes del semillero para el cumplimiento de las funciones asignadas en el desarrollo del proyecto de investigación.
- c. **Miembros:** Son los estudiantes que se encuentran realizando proyectos u otras actividades investigativas dentro del semillero. La composición en cuanto al número de participantes lo define el líder del proyecto. El proyecto debe ser aprobado por el Vicerrectorado de Investigación.

El docente lidera la investigación, pudiéndose desarrollar simultáneamente en un mismo semillero científico dos o tres proyectos. El estudiante coordinador goza también de la calidad de miembro del semillero. Los estudiantes miembros del semillero científico serán los principales actores del semillero, buscando desarrollar sus potencialidades para el aporte científico.

## 10. PERFILES DE LOS PARTICIPANTES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

Perfil del investigador líder:

- a. Debe tener grado académico de maestría o doctorado, competencia en al menos una línea de investigación de la UNA Puno, evaluada por su resumen curricular, así como disponibilidad (medida por el régimen de trabajo y número actual de estudiantes).
- b. Debe tener relación laboral con la UNA.
- c. Estar registrado en Renacyt





Perfil de los estudiantes:

- a. El estudiante debe estar cursando estudios de pregrado de manera regular.
- b. Debe haber aprobado sus materias satisfactoriamente.
- c. No debe encontrarse cursando ni en el primer y/o último semestre de su carrera universitaria.
- d. Debe conocer las reglas y procedimientos de los semilleros.
- e. Debe informar si está solicitando o recibiendo ayuda de otras fuentes para el mismo propósito que la propuesta de investigación en el marco de los semilleros.
- f. Tener interés y curiosidad por solucionar problemas o identificar los mismos.
- g. Conocimiento básico en navegadores y buscadores web, inglés básico, dominio básico de Microsoft y paquetes informáticos de interés para las investigaciones.

## 11. RESULTADOS ESPERADOS DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

- a. Incrementar la participación de estudiantes universitarios en proyectos de investigación.
- b. Realizar investigación entre investigadores responsables de un semillero y estudiantes en temas de importancia para desarrollo regional y nacional, promoviendo la investigación formativa.
- c. Incrementar el número de publicaciones científicas en revistas indizadas.
- d. Conformar y facilitar el surgimiento de una red de semilleros de investigación que puedan formar parte también de redes nacionales e internacionales.
- e. Capacitar a los estudiantes universitarios a través de actividades propias del interés del semillero (por ejemplo, capacitaciones dadas por el investigador responsable, charlas con expertos, búsquedas bibliográficas, lecturas en conjunto, salidas de campo y otras actividades que el grupo vea como conveniente).
- f. Promover el desarrollo de proyectos de investigación y de los grupos de investigación, generando conocimiento científico, en periodos concretos y con unos resultados esperados precisos.
- g. Lograr propuestas de políticas o negocios sociales que aborden los desafíos en la sociedad.
- h. Presentar ponencias en congresos de semilleros de investigación.
- i. Publicar un libro de resúmenes y reconocimientos a los mejores trabajos presentados en el Congreso de Semilleros de Investigación.

## 12. OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR LÍDER

Durante la vigencia del Semillero, el investigador líder debe cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

- a. El Investigador líder es el encargado de dirigir y gestionar el semillero de investigación, así como de presentar el proyecto de investigación, los avances y el resultado final de acuerdo a lo requerido por el Vicerrectorado de Investigación, el Instituto de Investigación y la entidad universitaria que aprueba el financiamiento del proyecto.
- b. Ser consciente de las obligaciones especificadas en el Plazo de Concesión y Aceptación de fechas para el proceso de seguimiento y cierre de proyectos.
- c. Tomar todas las medidas para asegurar el éxito del proyecto de investigación aprobado.





- d. Verificar, de manera oportuna, si la ejecución del proyecto produce o puede resultar potencialmente, en todo o en parte, objeto de protección por patente de invención, modelo de utilidad, diseño industrial, software o cualquier otra forma de protección de los derechos de Propiedad Intelectual, en virtud de lo dispuesto en las normas nacionales e internacionales sobre la materia, vigentes y aplicables en el Perú.
- e. Presentar informes semestrales de sus avances, de acuerdo con lo solicitado por el Instituto de Investigación de la UNA Puno.

### 13. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE

Durante la vigencia del semillero de investigación, el estudiante deberá cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

- a. Permanecer matriculado en por lo menos un curso de pregrado en la UNA Puno.
- b. El estudiante está obligado a dedicarse al desarrollo del proyecto de investigación en ritmo compatible con las actividades requeridas por sus cursos durante el año académico e intensificado durante las vacaciones.
- c. El estudiante no puede realizar cambios en el proyecto (plan inicial, fechas, etc.) sin previo consentimiento del investigador líder.
- d. El estudiante debe demostrar un alto grado de interacción académica con el investigador líder y la comunidad académica de su proyecto de investigación, creando un vínculo académico sólido con esta institución.
- e. No abandonar el proyecto de investigación sin antes obtener autorización explícita del investigador líder.
- f. Referirse al apoyo del semillero, en tesis, artículos, libros, resúmenes de trabajos presentados en reuniones y cualquier otra publicación o forma de divulgación de actividades que resulten, en todo o en parte.
- g. Los estudiantes del semillero deben conocer los objetivos del proyecto.
- h. Verificar, de manera oportuna, si la ejecución del proyecto produce o puede resultar potencialmente, en todo o en parte, objeto de protección por patente de invención, modelo de utilidad, diseño industrial, software o cualquier otra forma de protección de los derechos de propiedad intelectual, en virtud de lo dispuesto en las normas nacionales e internacionales sobre la materia, vigentes y aplicables en el Perú.
- i. Participar activamente, cumpliendo los horarios de las reuniones y las tareas asignadas.
- j. No atentar contra los derechos de otros integrantes y cooperar con estos en lo que sea necesario para el desarrollo de productos y avances de investigación.
- k. Siempre que se lleve a cabo una producción intelectual deberá acompañarse de la respectiva declaración de afiliación institucional.
- l. Manejar con ética, reserva y discreción las creaciones intelectuales de los integrantes del grupo.
- m. Administrar con responsabilidad los recursos asignados para el desarrollo de la investigación.

### 14. ESTÍMULOS PROPUESTOS PARA LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN





#### 14.1 Estímulos académicos

Los semilleros podrán tener los siguientes estímulos académicos:

- a. Reconocimiento de los investigadores líderes. Los investigadores líderes de los semilleros serán reconocidos dentro de sus procesos de evaluación docente. Al investigador líder se le hará entrega de un certificado validado por el Vicerrectorado de Investigación donde se reconozca su participación en la formación de semilleros de investigación en la UNA y las horas empleadas bajo el cargo.
- b. Certificación para los estudiantes. Los estudiantes miembros de los semilleros que hayan participado activamente en más de dos semestres en cualquiera de los semilleros se harán acreedores a un certificado de participación emitido por el Vicerrectorado de Investigación.
- c. Mención especial en graduación. En el acto de graduación, los estudiantes que se hayan destacado por aportes adicionales al programa de semilleros y que, además, hayan formado parte de un semillero con un mínimo de un año, se harán acreedores a una mención especial.
- d. En el congreso anual de semilleros científicos, los semilleros con resultados destacados serán reconocidos con una mención especial. Los resultados serán medidos en términos de participantes activos, número de proyectos realizados, actividades académicas, resultados publicados, eventos de divulgación realizados, cumplimiento y puntualidad en la entrega de información, entre otros.
- e. Los artículos académicos publicados como parte del trabajo de los semilleros científicos llevarán la coautoría del docente y los estudiantes que han participado en el proyecto científico.

#### 14.2 Estímulos financieros

Los semilleros científicos podrán tener los siguientes estímulos financieros, dependiendo del presupuesto institucional:

- a. Apoyo para los estudiantes con el fin de la realización de tesis y que permitan reforzar las actividades vinculadas al semillero. Como parte del programa, los estudiantes podrán recibir una ayuda durante el periodo que forme parte del semillero de investigación.
- b. Financiamiento de la participación de docentes y estudiantes en congresos nacionales e internacionales en calidad de ponentes, de acuerdo con las políticas institucionales.
- c. Financiamiento de proyectos de investigación con vigencia anual, presentados por semilleros inscritos y activos en el programa de semilleros. Se priorizará proyectos pertinentes de acuerdo a las líneas de investigación institucionales y de programa de investigación de cada Facultad. El monto máximo de cada proyecto se establecerá cada año de acuerdo con el presupuesto institucional y será asignado mediante un fondo concursable especial para los semilleros de Investigación de la UNA.
- d. Presentación de proyectos de investigación a las entidades financiadoras para captar Recursos No Reembolsables, bajo la modalidad de convenios de asociación con otras instituciones académicas, pequeñas y medianas empresas u organizaciones no gubernamentales (ONGs), entre otros.





## 15. FILIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LOS SEMILLEROS

La filiación institucional de la producción intelectual generada en los semilleros debe indicar a la Universidad Nacional del Altiplano como la institución de proveniencia de los estudiantes investigadores bajo el auspicio de la cual se ha desarrollado la investigación.

Los estudiantes investigadores de los semilleros tendrán el derecho de autoría de los productos del estudio según las normas nacionales e internacionales en materia de Derecho de Autor, así como en lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Intelectual de la UNA. En aquellos casos en que el estudiante investigador se retire durante el proceso, tal acto conllevará a la renuncia de sus derechos patrimoniales de autor sobre sus aportes a los productos del estudio, y se dejará constancia de tal hecho en los créditos del artículo.

## 16. CONGRESO ANUAL DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

### 16.1. Objetivo

La investigación formativa requiere de mecanismos de difusión que permitan divulgar los avances y resultados desarrollados en los semilleros de investigación, promover el debate académico, y desarrollar las capacidades para expresar las ideas en forma escrita y verbal dentro de un ambiente académico.

En este sentido, los resultados producidos por los semilleros de investigación serán difundidos a través de un Congreso de Semilleros de Investigación realizado anualmente.

### 16.2. Resultados esperados

- a. Artículos científicos en revistas académicas indizadas en la forma de artículos de revisión y de artículos originales de investigación.
- b. Los mejores trabajos del congreso recibirán los estímulos y reconocimientos respectivos.
- c. Reconocimientos para los Semilleros de Investigación que cumplan metas y para los mejores trabajos presentados en el Congreso de Semilleros de Investigación.
- d. Libro de resúmenes del Congreso de Semilleros de Investigación.

## XVI. INDICADORES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA DE SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN

La evaluación institucional de los semilleros de investigación será realizada por el Instituto de Investigación como unidad dependiente del Vicerrectorado de Investigación.

El desarrollo de semilleros científicos tendrá indicadores de proceso y de resultados para medir su eficacia, como sigue:





Tabla 1. Indicadores de proceso y resultados del programa de semilleros de investigación

Indicador	Tipo de indicador	Medida
Número de facultades con semilleros	Proceso	Número
Número de Semilleros conformados	Proceso	Número
Número de investigadores líderes de semilleros	Proceso	Número
Número de miembros estudiantes de los semilleros (total y por cada semillero)	Proceso	Número
Número de artículos científicos en revistas académicas indizadas en la forma de artículos de revisión y de artículos originales de investigación.	Resultado.	Numero de artículos y factor de impacto
Numero de artículos en revistas de investigación.	Resultado.	Numero de artículos.
Propuestas de políticas y negocios sociales que aborden los desafíos en la sociedad.	Resultado.	Numero de propuestas.
Numero de congresos de semilleros de investigación realizados.	Resultado.	Numero.
Numero de libros de resúmenes del congreso de semilleros de investigación.	Resultado.	Numero.

## **17. PROCESOS PARA LA CONFORMACIÓN Y DESARROLLO DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN**

### **17.1 Organización institucional de los semilleros de investigación**

Los semilleros de investigación son reconocidos por el Vicerrectorado de Investigación de la UNA Puno y ratificados por el Consejo Universitario.

El Vicerrectorado de Investigación, a través del Instituto de Investigación de la UNA Puno es el único órgano responsable de la aprobación y registro de los semilleros de Investigación.

El Instituto de Investigación de la UNA Puno realizará el seguimiento de las actividades y actualizará permanentemente los registros de los semilleros (nombre del semillero, coordinador, miembros, líneas de investigación, proyectos desarrollados, entre otros).

La dirección, coordinación y evaluación de los semilleros estará a cargo del Instituto de Investigación de la UNA Puno, el cual se encargará de velar por el cumplimiento de los objetivos de los semilleros.

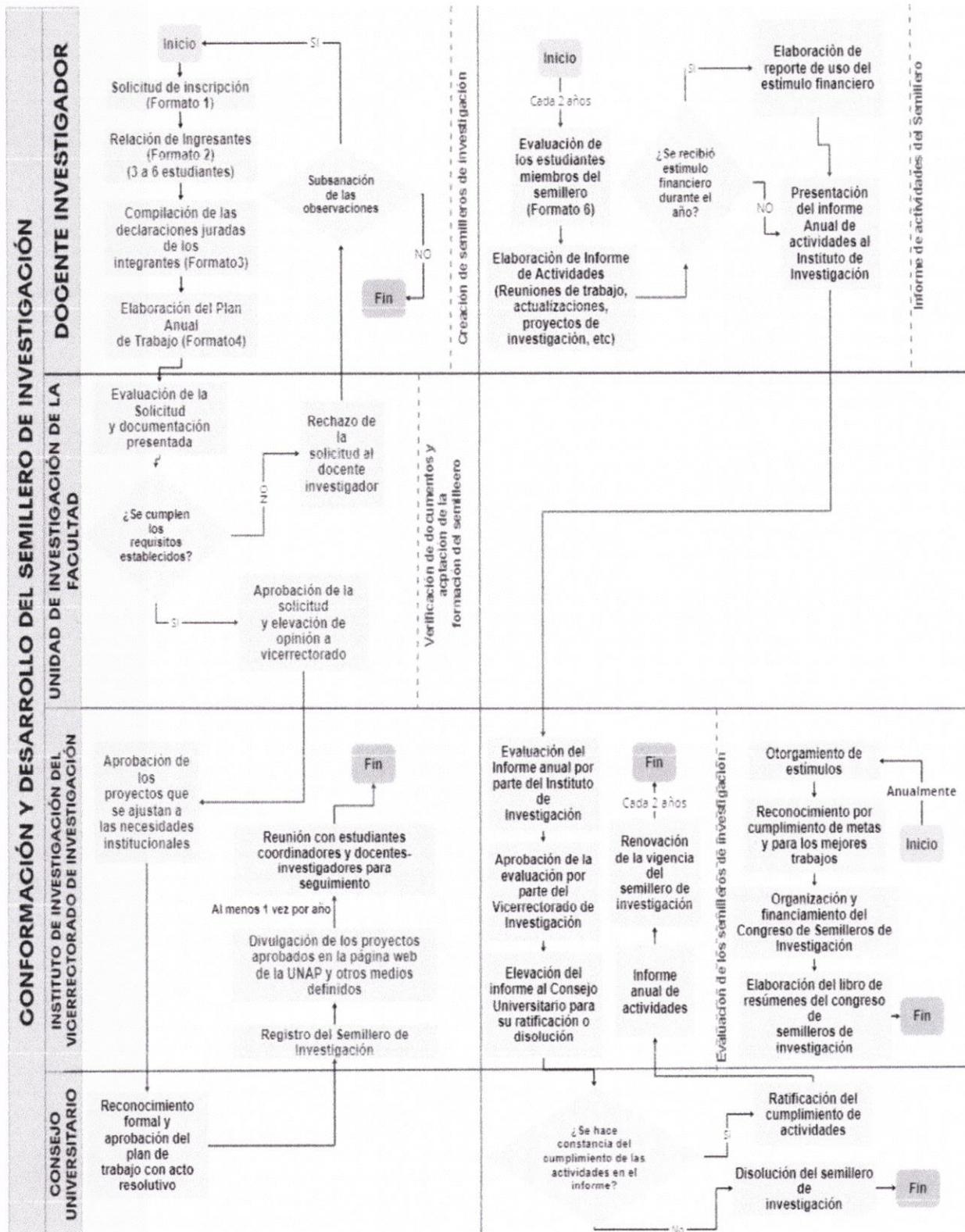
### **17.2 Flujo de procesos para la conformación y desarrollo de los semilleros de investigación**

Los semilleros de investigación serán creados, reconocidos y evaluados de acuerdo con el flujo de procesos que se muestra en la figura 1.





Figura 1. Flujo de proceso para la conformación y desarrollo de los semilleros de investigación.



### 17.3 Proceso de solicitud de creación de los semilleros de investigación

Los semilleros de investigación son propuestos de manera voluntaria por sus miembros fundadores. Para solicitar la conformación de un semillero de investigación, el investigador líder debe presentar a la Unidad de Investigación de su respectiva facultad los siguientes documentos:





- a. Solicitud de inscripción (Formato 1).
- b. Hoja de vida completa y actualizada del investigador líder, la misma que será descargada del CTI — VITAE.
- c. Relación de integrantes (Formato 2) indicando su condición, número de DNI y firma de aceptación. Incluir por separado al investigador líder responsable, el estudiante-coordinador y todos los estudiantes miembros. Este formato debe incluir la disponibilidad horaria del investigador líder (especificar cuántas horas por semana puede aportar a la formación de los semilleros).
- d. Declaración jurada de cada miembro del semillero de investigación (Formato 3).
- e. Plan anual de trabajo relacionado con las actividades de investigación en las cuales participarán los estudiantes (Formato 4).

#### **17.4 Proceso de verificación de documentos y aceptación de la formación del semillero**

El proceso de verificación de documentos y aceptación de la formalización del grupo semillero de investigación lo realizará la Unidad de Investigación de la respectiva Facultad. Dicho proceso de verificación se realizará a nivel documentario.

La Unidad de Investigación de la Facultad evalúa los semilleros de investigación en base a los requisitos establecidos para su conformación. Estos requisitos son:

- a. Los semilleros están conformados por tres a más estudiantes (se recomienda un máximo de 6 estudiantes) de pregrado que están cursando entre el segundo y noveno semestre académico de la carrera universitaria, buscando iniciar y/o fortalecer el desarrollo de sus competencias investigativas.
- b. Los estudiantes miembros pueden pertenecer a una o varias facultades.
- c. Los estudiantes miembros del semillero deben encontrarse activos en alguna facultad de pregrado de la UNA Puno.
- d. Un estudiante miembro solo puede formar parte de un semillero de la UNA Puno.
- e. El semillero debe haber designado al estudiante-coordinador, el cual será ratificado o cambiado cada semestre por el investigador líder.
- f. El semillero debe presentar un plan de trabajo anual y puede desarrollar simultáneamente dos o tres proyectos.

#### **17.5. Proceso de reconocimiento del semillero de investigación**

Luego de que la Unidad de Investigación de la Facultad aprueba la conformación del semillero de investigación, lo eleva al Instituto de Investigación de la UNA Puno con su opinión. Sobre la base de esta opinión, el Instituto de Investigación aprueba las propuestas en tres etapas: i) Preparación y estructuración del proyecto; ii) ejecución del proyecto y, iii) entrega de resultados finales.

- Divulgación de resultados y actividades: Son todas las acciones que planean y desarrollan los semilleros para dar a conocer los resultados de los proyectos de investigación y para mostrar su trabajo de grupo a la comunidad institucional, local, nacional y/o internacional. Esto incluye: (i) publicación de artículos, capítulos de libros y libros; elaboración de medios de comunicación





(revistas, boletines); (ii) participación en ponencias; (ii) organización de eventos académicos, entre otros.

- Interacción académica: Son las actividades orientadas a la interrelación con otras personas del área de estudio, como: Participación en redes, participación en eventos, visita a grupos de trabajo o semilleros de otras universidades.
- En el caso que el semillero haya recibido algún tipo de estímulo financiero, deberá presentar el informe específico del uso del estímulo.

#### 17.6 Proceso de evaluación de los semilleros de investigación

- a. La evaluación de los semilleros es delegada al Instituto de Investigación y es aprobada por el Vicerrectorado de Investigación, quien elevará el informe ante el Consejo Universitario de la UNA Puno para su ratificación o disolución.
- b. La evaluación de las actividades realizadas por los semilleros de investigación será realizada anualmente.
- c. La evaluación de las actividades realizadas por los semilleros se realizará de acuerdo al informe anual presentado por el investigador líder a cargo del semillero.
- d. El semillero de Investigación es ratificado de acuerdo al cumplimiento de las actividades del plan de trabajo; caso contrario, el semillero será disuelto automáticamente por resolución rectoral.

#### 17.7 Proceso del Congreso de Semilleros de Investigación

Anualmente se realizará un Congreso de Semilleros de Investigación de la UNA Puno. Al congreso podrán ser invitados semilleros de otras instituciones educativas.

La organización y financiamiento del Congreso se encuentra a cargo de Instituto de Investigación de la UNA Puno.

Durante el Congreso:

- Los mejores trabajos del congreso recibirán los estímulos y reconocimientos respectivos.
- Se reconocerán los Semilleros de Investigación que cumplan metas y los mejores trabajos presentados en el Congreso de Semilleros de Investigación.
- Se realizará un libro de resúmenes del Congreso de Semilleros de Investigación.  
proyectos que se consideran se ajustan a las necesidades establecidas, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Unidad de Investigación de la Facultad. El resultado de su aprobación queda consignado en la resolución rectoral respectiva.

#### 17.8 Proceso de divulgación en la página web

La lista de los proyectos aprobados se divulga en la página web de la UNA Puno y los medios que defina el Vicerrectorado de Investigación.

#### 17.9 Proceso de registro de los semilleros de investigación

El Instituto de Investigación es responsable de mantener el registro de los semilleros de investigación activos. El registro de los semilleros de investigación se mantiene vigente siempre y cuando cumpla con los objetivos planteados en el plan de trabajo en los plazos establecidos.





### 17.10 Proceso de seguimiento de los semilleros de investigación

El Instituto de Investigación reunirá al menos una vez al año con todos los coordinadores de los semilleros (estudiantes) y los docentes asesores de los semilleros de investigación, para discutir o revisar planes y programas institucionales para los semilleros, propuestas nuevas o mejoras. Los acuerdos se tomarán con mayoría simple de los presentes y será presidida por el Instituto de Investigación, y moderada por un docente asesor que se designará en cada sesión.

El instituto se reunirá cada dos meses con los estudiantes coordinadores y los docentes investigadores para el seguimiento de los proyectos aprobados

### 17.11 Proceso de informe anual de actividades del semillero de investigación

Los investigadores líderes deberán presentar un informe anual de las actividades de los semilleros a los Coordinadores de Investigación de cada Facultad, el cual elevará su informe al Instituto de Investigación. El informe anual deberá contener, por lo menos, la siguiente información:

- a. Miembros del semillero de investigación.
- b. Evaluación de cada uno de los estudiantes miembros del semillero.
- c. Informe de actividades realizadas, incluyendo los siguientes aspectos:
  - Reuniones de trabajo: Son reuniones periódicas convocadas por el investigador líder para planificar y hacer el seguimiento de las actividades que desarrolle el Semillero.
  - Actualizaciones: Son aquellas actividades programadas, orientadas a profundizar el tema de interés del semillero. Estas pueden comprender: Capacitaciones, charlas con expertos, búsquedas bibliográficas, lecturas en conjunto, salidas de campo.
  - Proyectos de investigación: Es la actividad fundamental de los semilleros. Consiste en la búsqueda de conocimiento sistematizada que realizan los semilleros en un periodo concreto y con unos resultados esperados.

### 17.12 Proceso de disolución de los semilleros de investigación

Los semilleros de investigación tendrán una duración indefinida mientras cumplan sus objetivos.

La vigencia de los semilleros de investigación se renueva cada dos años. La vigencia es renovada por el Instituto de Investigación previo informe de las coordinaciones de investigación de las Facultades de la UNA Puno, después de presentarse el informe final de actividades desarrolladas y las actividades para el año siguiente.

La vigencia o disolución de los semilleros de investigación (pérdida de condición de registro como semillero de investigación) se produce después de un proceso de evaluación. Es responsabilidad del investigador líder mantener actualizada la información de los miembros titulares del semillero de investigación en la base de datos del Instituto de Investigación y cumplir con la presentación de los informes técnicos y económicos en los plazos establecidos.

Asimismo, los semilleros serán disueltos por las siguientes causales:

- La imposibilidad de desarrollar sus objetivos.





- Por incumplir con la presentación del informe final con los resultados alcanzados del plan de trabajo, debiendo ser disuelto el semillero de investigación de manera automática.
- Por disposiciones legales y administrativas del Vicerrectorado de Investigación.
- Por inactividad del semillero científico mayor a un semestre.
- Por faltas graves en su desarrollo.

El director del Instituto de Investigación informará al Vicerrectorado de Investigación sobre el incumplimiento del semillero para su disolución.

#### 18. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

El Vicerrectorado de Investigación resolverá aspectos de su competencia no contemplados en la presente Directiva.





**FORMATO 1**

**Sumilla:** Solicito creación de semillero de  
Investigación

**Sr.**

Director de la Unidad de Investigación  
de la Facultad de.....

Yo

.....  
....., identificado (a) con DNI N°  
....., en mi calidad de docente de la  
escuela profesional de .....  
de la Universidad Nacional del Altiplano, con  
numero de celular ..... y correo  
electrónico

..... ante  
usted me presento y digo:

Por medio de la presente **solicito la creación de semillero de investigación**,  
denominado: “.....”, del cual soy  
investigador responsable, para lo cual adjunto los anexos solicitados según reglamento.  
Para tal efecto sírvase remitir mi solicitud al Vicerrectorado de Investigación para su  
trámite.

Anexos:

- 1-A. Formato De Inscripción De Semillero
- 1-B. Relación de Integrantes
- 1-C. Declaración jurada de cada miembro del semillero de investigación
- 1-D. Plan Anual De Trabajo

**POR LO EXPUESTO:**

Ruego a usted acceder a lo solicitado por ser de justicia.

Puno, ..... enero de 202 .....

**FIRMA**





### FORMATO DE INSCRIPCION DE SEMILLERO

<b>1. Unidad de investigación</b>
.....
<b>2. Semillero de investigación</b>
2.1. Nombre
.....
2.2. Investigador líder responsable
- .....
2.3. Estudiante-coordinador
- .....
2.4. Estudiantes miembros
- .....
- .....
- .....
- .....
- .....
<b>3. Proyecto de investigación:</b>
3.1. Título
- .....
- .....
3.2. Línea de investigación
.....
3.3. Descripción
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....





**3.4. Objetivos**

.....  
.....  
.....  
.....

**3.5. Logros esperados**

.....  
.....  
.....

**3.6. Presupuesto requerido**

.....  
.....  
.....  
.....

**3.7. Beneficios**

.....  
.....  
.....  
.....







FORMATO 3
DECLARACIÓN JURADA DE CADA MIEMBRO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

Yo, ....., coordinador del semillero de investigación de la Escuela Profesional de ..... de la Universidad Nacional del Altiplano, con código N° ....., adscrito a la Facultad de ....., identificado con el Documento Nacional de Identidad N° ..... y correo electrónico .....

DECLARO BAJO JURAMENTO que me comprometo a cumplir con las responsabilidades que el plan institucional para la gestión de semilleros y equipos de investigación me consigna.

Puno, ..... de ..... de 20.....

.....
Firma





## DECLARACIÓN JURADA DE CADA MIEMBRO DEL SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN

Yo, ....., estudiante miembro del semillero de investigación de la Escuela Profesional de ..... de la Universidad Nacional del Altiplano, con código N° ....., adscrito a la Facultad de ....., identificado con el Documento Nacional de Identidad N° ..... y correo electrónico

.....

**DECLARO BAJO JURAMENTO** en mi calidad de estudiante regular en este ciclo del ....., perteneciente a los semestres correspondientes para cumplir con los requisitos básicos de conformación del semillero de investigación ( ..... semestre), me comprometo a cumplir con las responsabilidades que el plan institucional para la gestión de semilleros y equipos de investigación me consigna y que además adjunto mi último registro de matrícula en la UNAP.

Puno, ..... de ..... de 202....

.....

**Firma**





FORMATO 4
PLAN ANUAL DE TRABAJO

Semillero de Investigación:

Plan anual de trabajo para el periodo (enero – junio / julio – diciembre) de 202.....

1. Área académica (Ciencias Sociales y Humanidades, Ciencias e Ingenierías, etc.)

2. Línea de investigación a desarrollar

3. Objetivo general

4. Objetivos específicos

5. Cronograma de actividades

Table with 12 columns (Nº, Actividades, and 12 months: E, F, M, A, M, J, J, A, S, O, N, D) and 3 rows for activity scheduling.



